

SCI-291-2026

## Comunicación de acuerdo

**Para:** MAE. Nelson Ortega Jiménez, representante  
Consejo Institucional

Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc.  
Rectora

M.Sc. Mairim Carmona Pineda, directora  
Escuela de Ciencias Sociales

Dr. Fabrizio Fallas-Vargas, coordinador  
Cátedra de Filosofía  
Escuela de Ciencias Sociales

**De:** MAE. Maritza Agüero González, directora  
Secretaría del Consejo Institucional

**Fecha:** 09 de abril de 2026

**Asunto:** Sesión Ordinaria N.º 3445, Artículo 15, del 08 de abril de 2026.  
**Creación de una comisión especial encargada de presentar una propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica que incorpore las observaciones recibidas de la comunidad institucional**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

**5. Gestión Institucional:** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

**6. Calidad:** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.*

**7. Talento Humano.** *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.*

**11. Convivencia institucional.** *Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.*  
(Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. Las Normas de Control Interno del Sector Público, en el numeral 2.3 señalan:

**2.3 Fortalecimiento de la ética institucional**

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el fortalecimiento de la ética en la gestión, mediante la implantación de medidas e instrumentos formales y la consideración de elementos informales que conceptualicen y materialicen la filosofía, los enfoques, el comportamiento y la gestión éticos de la institución, y que conlleven la integración de la ética a los sistemas de gestión.*

3. La Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley N.º 8422) establece el deber de probidad en el ejercicio de la función pública y regula los deberes y responsabilidades de las personas servidoras públicas en relación con la integridad, el uso adecuado de los recursos públicos y la prevención de conflictos de interés.

4. La Ley General de Control Interno (Ley N.º 8292) establece la obligación de las instituciones públicas de desarrollar sistemas de control interno que aseguren el cumplimiento del ordenamiento jurídico y la adecuada gestión de los recursos públicos, marco dentro del cual las Normas de Control Interno para el Sector Público disponen que las instituciones deben propiciar el fortalecimiento

de la ética institucional mediante la implantación de instrumentos formales que orienten la conducta de las personas funcionarias.

5. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece los principios que rigen el quehacer institucional, entre ellos:

**Artículo 3**

*Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios:*

*a. La búsqueda de la excelencia en el desarrollo de todas sus actividades.*

...

*f. La libertad de expresión de las ideas filosóficas, científicas, políticas y religiosas de los miembros de la Comunidad del Instituto; dentro de un marco de respeto por las personas*

...

*h. La evaluación permanente de los resultados de las labores de la Institución y de cada uno de sus integrantes.*

*i. La responsabilidad de los individuos y órganos del Instituto por las consecuencias de sus acciones y decisiones.*

6. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 18, establece:

**Artículo 18**

*Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda.*

...

7. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente respecto a las comisiones especiales:

**Artículo 24**

*Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.*

### **Artículo 25**

*Los miembros de las Comisiones Especiales serán juramentados por la Presidencia del Consejo Institucional. La Comisión Permanente respectiva se encargará de dar el debido seguimiento.*

### **Artículo 26**

*Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán las responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo, la Comisión Especial podrá solicitar que se amplíe el tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.*

### **Artículo 27**

*Si la comisión no cumple con el objetivo encomendado, dentro del plazo acordado, la Presidencia pedirá a ésta que se presente a rendir el respectivo informe al Consejo Institucional, en la semana siguiente del vencimiento del plazo. En caso de que la Comisión aún no cuente con el informe final, por razones de fuerza mayor, el Consejo podrá concederle una ampliación del plazo para que lo presente. Si el informe no se presentara en la fecha establecida, sin justa causa, el Consejo podrá conformar otra comisión y solicitará al Rector que proceda con la investigación correspondiente.*

### **Artículo 28**

*Para un mejor funcionamiento y desarrollo del trabajo de las comisiones especiales, deberán elaborar una minuta de sus reuniones, rendir informes de avance a solicitud de las Comisiones Permanentes o de la Presidencia del Consejo Institucional y deberán presentar por escrito, un informe final de labores al cumplir el objetivo para el cual fueron creadas. En este informe debe reportarse también el porcentaje de asistencia de cada uno de sus integrantes.*

...

8. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3423, Artículo 12, del 24 de setiembre de 2025, aprobó el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2026. En dicho Plan Anual Operativo se establece la meta 1.1.5.6, que consiste en realizar 4 actividades para la implementación del Código de Ética en la institución.
9. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3440, Artículo 15, del 18 de febrero de 2026, sometió a consulta a la comunidad institucional la propuesta de Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica, adjunto

al oficio R-066-2026. El plazo para recibir las observaciones finalizó el 11 de marzo de 2026.

**10.** A partir de la consulta realizada a la comunidad institucional se recibieron observaciones de las siguientes instancias institucionales:

- a. Correo electrónico con fecha de recibido 24 de febrero de 2026, suscrito por la Lcda. Kattia Morales Mora, funcionaria del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- b. Correo electrónico con fecha de 07 de marzo de 2026, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, profesor de la Escuela de Matemática.
- c. Correo electrónico con fecha de recibido 09 de marzo de 2026, suscrito por la Bach. Francella Solano Quesada, asistente en gestión administrativa del Departamento Orientación y Psicología, remite observaciones de parte del Departamento de Orientación y Psicología.
- d. Correo electrónico con fecha de recibido 10 de marzo de 2026, suscrito por el Dr. Fabrizio Fallas Vargas, coordinador de la Cátedra de Filosofía de la Escuela de Ciencias Sociales. Asimismo, remite observaciones de la Cátedra de Filosofía y también otras individuales de integrantes de la cátedra: Dr. Celso Vargas Elizondo y la Lcda. Elena León Rodríguez.
- e. Correo electrónico con fecha de recibido 10 de marzo de 2026, suscrito por el Dr. Miguel Méndez Solano, profesor de la Unidad de Deporte de la Escuela de Cultura y Deporte.
- f. Correo electrónico con fecha de recibido 11 de marzo de 2026, suscrito por la Dra. Désirée Mora Cruz, coordinadora de la Unidad de Cultura de la Escuela de Cultura y Deporte.
- g. AE-134-2026 Memorando con fecha de recibido 11 de marzo de 2026, suscrito por la Dra. Dyalá de la O Cordero, profesora de la Escuela de Administración de Empresas.
- h. Correo electrónico con fecha de recibido 11 de marzo de 2026, suscrito por el Dr. Wilmer Casasola Rivera, profesor de la Escuela de Ciencias Sociales.
- i. Nota AFITEC-40-2026, que contiene observaciones a la propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el marco del proceso de consulta a la comunidad institucional dispuesto por el Consejo Institucional. (Recibido en forma extemporánea).

**11.** La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.º 1146, efectuada el 26 de marzo de 2026, lo siguiente:

**Considerando que:**

- 1. La propuesta del Código de Ética y Valores es resultado del trabajo participativo y articulado de la comisión especial institucional creada para este fin, en apego a lineamientos metodológicos y buenas prácticas en ética organizacional. Su objetivo principal es garantizar que la actuación de la comunidad institucional sea coherente con la misión, visión, valores, principios y compromisos del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- 2. Una vez realizada la consulta del Código de Ética a la comunidad institucional y recibidas las observaciones, esta Comisión identifica observaciones tanto de forma como de fondo, de orden filosófico o conceptual, jurídico, de gobernanza y estratégico, entre otros, y principalmente en el apartado de fundamentación filosófica.*
- 3. Para una adecuada valoración se requiere un análisis técnico especializado, por lo que se estima oportuno conformar una comisión especial que cuente con conocimiento, formación y/o experiencia en ética, encargada de analizar las observaciones, incorporar aquellas que correspondan según su criterio y presentar una nueva propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- 4. En la conformación de la comisión especial se visualiza necesaria la participación de una persona destacada de la comisión que elaboró la propuesta inicial, con experiencia en su construcción; una persona designada por la Cátedra de Filosofía de la Escuela de Ciencias Sociales con formación y/o experiencia en ética; y una persona integrante de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, quien coordine y lidere el proceso de revisión y propuesta.*
- 5. La comisión especial que se conforme deberá de avocarse al análisis de las observaciones recibidas por la comunidad institucional, incorporar o ajustar lo correspondiente en la propuesta y presentar una nueva versión del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica a la Comisión de Planificación y Administración, ante quien estará adscrita la comisión especial. Los productos solicitados se proponen entregar el 15 de mayo de 2026.*
- 6. Es de interés de esta Comisión continuar con el análisis y aprobación de la propuesta del Código de Ética y Valores, dado que en su objetivo busca garantizar que la actuación de la comunidad institucional sea coherente con la misión, visión, valores, principios y compromisos del ITCR, así como promover la reflexión ética, la convivencia respetuosa, la transparencia y la excelencia en la gestión pública.*

**Se dictamina:**

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional la creación de una comisión especial encargada de realizar lo siguiente:*
  - i. *Analizar las observaciones recibidas por la comunidad institucional, incorporar y ajustar lo pertinente en la propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según sea el criterio de la comisión.*
  - ii. *Presentar una nueva versión de la propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a partir del análisis e incorporación de las observaciones recibidas de la comunidad institucional.*
- b. *Sugerir al pleno del Consejo Institucional que, en caso de acoger la recomendación anterior:*
  - i. *Integre la comisión especial con las siguientes personas representantes:*
    1. *Máster Nelson Ortega Jiménez, como representante del Consejo Institucional, quien coordinará la comisión.*
    2. *Una persona representante de la Cátedra de Filosofía de la Escuela de Ciencias Sociales con formación y/o experiencia en ética, designada por la dirección de la Escuela de Ciencias Sociales.*
    3. *Una persona representante de la comisión especial institucional que trabajó en la propuesta inicial de Código de Ética y Valores, designada por la Rectoría.*
  - ii. *Señale a la comisión especial que la entrega de la nueva propuesta del Código de Ética y Valores se entregue a más tardar el 15 de mayo de 2026 inclusive.*
  - iii. *Adscriba la comisión especial a la Comisión de Planificación y Administración para el seguimiento correspondiente.*
  - iv. *Disponga que si las instancias que deben designar representación en la comisión especial no lo hicieron en el plazo de 10 días hábiles, a partir de que se comunique el acuerdo, se tendrá la comisión por válidamente conformada con al menos dos de sus integrantes –incluida su coordinación– debiendo informar la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, a la Comisión de Planificación Institucional y a la coordinación de la Comisión Especial, sobre la conformación que resulte definitiva. De igual manera, si luego de ser instaurada la comisión, ocurre un hecho*

*que le haga perder las calidades para ser integrante a alguna de las personas designadas, la comisión continuará válidamente constituida siempre que mantenga el mínimo de integrantes indicado anteriormente, conservando las instancias respectivas el derecho a realizar el nombramiento y anunciarlo oportunamente a la Secretaría del Consejo Institucional.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional recibió la propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica (mediante oficio R-066-2026), elaborada como parte de la planificación institucional, la cual tiene como objetivo garantizar que la actuación de la comunidad institucional sea coherente con la misión, visión, valores, principios y compromisos institucionales, promoviendo la reflexión ética, la convivencia respetuosa, la transparencia y la excelencia en la gestión pública; con miras a su análisis y eventual aprobación por parte de este órgano.
2. El Código de Ética y Valores fue sometido a consulta a la comunidad institucional, proceso del cual se recibieron diversas observaciones de forma y de fondo, particularmente de orden filosófico o conceptual, jurídico, de gobernanza y estratégico. En razón de lo anterior, la Comisión de Planificación y Administración estimó necesario valorar la conformación de una comisión especial que permitiera un análisis técnico más profundo e integral de dichas observaciones y la presentación una nueva versión de la propuesta.
3. La Comisión de Planificación y Administración propone que la comisión especial sea integrada por una persona representante del Consejo Institucional, quien la coordinará, una persona representante de la Cátedra de Filosofía de la Escuela de Ciencias Sociales y una persona representante de la comisión especial institucional que elaboró la propuesta inicial, con plazo para la entrega de los productos al 15 de mayo de 2026 y adscrita a la Comisión de Planificación y Administración para su seguimiento.
4. La Comisión de Planificación y Administración, en su reunión N.° 1146, celebrada el 26 de marzo de 2026, emitió dictamen en el que recomienda al Consejo Institucional la conformación de una comisión especial encargada de analizar e incorporar las observaciones recibidas y presentar una nueva propuesta del Código de Ética y Valores, aportando los elementos necesarios que permiten a este órgano resolver conforme se dispone en el apartado correspondiente.

**SE ACUERDA:**

- a. Crear una comisión especial encargada de presentar una propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica que incorpore las observaciones recibidas de la comunidad institucional.
- b. Integrar la comisión especial de la siguiente manera:
  - i. Máster Nelson Ortega Jiménez, como representante del Consejo Institucional, quien coordinará la comisión.
  - ii. Una persona representante de la Cátedra de Filosofía de la Escuela de Ciencias Sociales con formación y/o experiencia en ética, designada por la dirección de la Escuela de Ciencias Sociales.
  - iii. Una persona representante de la comisión especial institucional que trabajó en la propuesta inicial de Código de Ética y Valores, designada por la Rectoría.
- c. Encargar a la comisión especial las siguientes funciones:
  - i. Analizar las observaciones recibidas por la comunidad institucional, incorporar y ajustar lo pertinente en la propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según sea el criterio de la comisión.
  - ii. Presentar una nueva versión de la propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a partir del análisis e incorporación de las observaciones recibidas de la comunidad institucional.
- d. Solicitar a la comisión especial la entrega de la nueva propuesta del Código de Ética y Valores a más tardar el 15 de mayo de 2026 inclusive.
- e. Adscribir la comisión especial a la Comisión de Planificación y Administración para el seguimiento correspondiente.
- f. Disponer que si las instancias que deben designar representación en la comisión especial no lo hicieron en el plazo de 10 días hábiles, a partir de que se comunique el acuerdo, se tendrá la comisión por válidamente conformada con al menos dos de sus integrantes –incluida su coordinación- debiendo informar la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, a la Comisión de Planificación Institucional y a la coordinación de la Comisión Especial, sobre la conformación que resulte definitiva. De igual manera, si luego de ser instaurada la comisión, ocurre un hecho que le haga perder las calidades para

ser integrante a alguna de las personas designadas, la comisión continuará válidamente constituida siempre que mantenga el mínimo de integrantes indicado anteriormente, conservando las instancias respectivas el derecho a realizar el nombramiento y anunciarlo oportunamente a la Secretaría del Consejo Institucional.

- g.** Recordar a la comisión especial que su labor deberá atender los numerales 25, 26, 27 y 28 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Para ello podrán orientarse con la “Guía para el trabajo de comisiones especiales” disponible en la página web del Consejo Institucional.
- h.** Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

**ACUERDO FIRME**

MAG/kmm

**Copia:** Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M. Sc., auditor interno, Auditoría Interna  
MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora, Vicerrectoría de Administración  
M. Sc. Evelyn Hernández Solís, directora, Oficina de Planificación Institucional